

Padron general, con la demas que contiene. En
segunda manifestado a este Ayuntamiento el infrascripto
cripto Secretario que el no habiase formado
con may oportunidad el extracto que se reclama
lo ha sido por la necesidad y brevedad con que
han verificado los Padrones de Ciudadania y de
Diputacion de este campo particular. De la de
Lantea que lo presento en la Secretaria en el dia
de ayer, cuyo extracto vuto en este acto por esta
corporacion e inteligencia de la citada expresi-
on acordada. Se remita con el competente oficio
a la Real Diputacion Provincial con la relacion
de que en el mismo de atenas se comprenden una
dovienta que pertenecen a los señores Regente, Abi-
nistas, Fiscales, y demas empleos de la Audiencia
de Alcala, que con sus familias y parientes se ha-
bran accidentalmente en esta Ciudad, y que no son
contribuyentes al servicio de guerra; manifestando
se aduna a la ley canonica que han establecido
el retraso del expresado extracto cuya operacion de
padrones ha sido de considerable y complida. Aclaracion

Quinta
Se llama a efecto
una de las mil
hombray.

Este Ayuntamiento por el artículo de oficio suscrito en la
Junta de Madrid del dia veinte y dos de febrero ultimo sus-
crita de veinte y tres se ha impuesto de la ley de
castidad por ley Cortes y sancionada por el Rey en diez y
nueve del mes de mayo en que se manda llevar a efecto
una quinta de sesenta mil hombray, que serviran
por el tiempo que dure la guerra y sus sucesos de guerra
con arreglo a la ley de remplazamiento publicada en vein-
te y seis de diciembre del año pasado y artículo que con-
tiene el R. Decreto de veinte de febrero ya citado
suscrito en la expresada Junta. Entendido por este
Ayuntamiento acordado. Se guarde y cumpla la ley.

